

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 9 de septiembre de 1971 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes el Noroeste», como intermediaria entre «Viajes, S. A. Española Pier Bussetti» y el público.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ramón Fernández Calvo, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 3 de noviembre de 1969 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes el Noroeste» concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 28 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes el Noroeste», con casa central en La Coruña, plaza de Pontevedra, 26, primero, con el número 165 de orden, como intermediaria entre «Viajes S. A. Española Pier Busetti», Agencia de Viajes del grupo «A», título número 19 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de septiembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1971 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Tauro, S. L.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 2 de diciembre de 1970, a instancia de don Fernando Zurita Rodríguez, en nombre y representación de «Viajes Tauro, S. L.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 28 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Tauro, S. L.», con casa central

en Calella (Barcelona), San Juan, 33, con el número 241 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de septiembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1971 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Mi-Sol, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 3 de agosto de 1970, a instancia de don Justo Antonio Quesada Anioite, en nombre y representación de «Viajes Mi-Sol, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 28 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Mi-Sol, S. A.», con casa central en Elche (Alicante), Sagasta, 19-AC-1, con el número 242 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de septiembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 26 de julio de 1971 por las que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Lejona.—Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya), remitido por la Delegación Provincial de la Vivienda. Se acordó no aprobar el Plan General de Ordenación Urbana de Lejona, revisado, ya que tal como se presenta a aprobación implica una serie de condicionamiento en la revisión del Plan Comarcal, caso de recogerse algunas de sus previsiones en éste; o en caso contrario vendría a tener una vigencia limitada por la aprobación de dicho Plan Comarcal, con la serie de problemas a que esto daría lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se publican acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 9 de julio de 1971, por los que se resuelve recursos de reposición interpuestos por don José María Figueras Bassols, en representación de «Arcade, S. A.» y varios más, y por don Rafael Ortíz de Sotórzano Arbez, en nombre de la Asociación Administrativa de Propietarios del Polígono Vallvidriera-Las Planas, contra acuerdos del Consejo de Ministros de 3 de abril de 1970.*

1. Barcelona.—Recurso de reposición interpuesto por don José María Figueras Bassols, en representación de «Arcade, Sociedad Anónima»; don José Boris Sabaté, en representación de «Balneario Montañé, S. A.»; S. Esteban Uya Serra, en representación de «Arión, S. A.» y don Juan Figueras Bassols, en representación de «Atlanta, S. A.» contra acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de abril de 1970, por el que se denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del sector del Paseo del Valle de Hebrán de la ciudad de Barcelona. Se acuerda desestimar el precitado recurso de reposición y, en su consecuencia, confirmar el acuerdo recurrido.

2. Barcelona.—Recurso de reposición formulado por don Rafael Ortíz de Sotórzano Arbez, en nombre y representación de la Asociación Administrativa de Propietarios del Polígono Vallvidriera-Las Planas, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de abril de 1970, por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector Vallvidriera-Las Planas, en la ciudad de Barcelona. Se acuerda desestimar el precitado recurso de reposición y, en su consecuencia, confirmar el acuerdo recurrido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 13 de septiembre de 1971.—El Director general, Antonio Linares.

*RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se transcribe relación de expedientes referentes a Planeamiento, examinados en sesión de 26 de febrero de 1971.*

Relación de expedientes referentes a Planeamiento examinados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión de 26 de febrero de 1971, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y la Ley y Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid.

1. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones interiores de la manzana comprendida entre las calles de Juan Bravo, General Pardifias, Padilla y General Mola, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Aprobado definitivamente.

2. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones en la calle sin nombre, a espaldas de la Plaza del Rollo, número 2, de Aravaca, promovido por don Germán Colomo González. Aprobado definitivamente, con la condición de ceder gra-

tuitamente y libre de cargas y gravámenes la superficie que como resultado de las nuevas alineaciones pasa a formar parte de la vía pública.

3. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones en la calle de Jesús del Pino redactado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Aprobado definitivamente, con la condición de ceder gratuitamente al Ayuntamiento el terreno destinado a vía pública.

4. Colmenar Viejo.—Expediente relativo al Plan Parcial de la manzana situada en Colmenar Viejo y denominada conjunto «Vista Nevada». Aprobado definitivamente, con un volumen edificable de 60.176 metros cúbicos.

5. Torrejón de Ardoz.—Expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación de la Zona «El Arrope y El Juncal», promovido por «Urbanizadora Noceco, S. A.» Aprobado definitivamente con un volumen de 58.000 metros cúbicos para todas las ocasiones públicas y 785.975 metros cúbicos para los edificios destinados a viviendas.

6. Torrejón de Ardoz.—Expediente relativo a la Asociación de Propietarios de la Colonia «El Monte, II Fase», en los Peñascales, por su actuación en el polígono delimitado por el correspondiente Plan Parcial. Aprobado definitivamente.

7. Valdemorillo.—Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Valdemorillo, promovido por el citado Ayuntamiento. Aprobado definitivamente.

8. San Lorenzo de El Escorial.—Expediente relativo a modificación del Plan de Extensión «Zaburdón», «Prado de la Virgen», promovido por I. M. A. C. E. S. A. Aprobado definitivamente.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 18 de septiembre de 1971.—El Delegado del Gobierno, Pedro Doblado Claverie.

ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.*

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros del 26 de octubre de 1966, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la urgencia de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a la ciudad de Santander, el día que a continuación se señala y a la hora que se expresa, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por la servidumbre de paso de la tubería de desagüe del nuevo depósito de General Davila, en este término municipal.

Día 25 de octubre, a las diez horas

Propietario	Polígono	Parcela catastral
Josefa Gómez .....	12	241
Herederos de Peral Maza .....	12	244
Herederos de Guadalupe y Justa Camus .....	12	181
Angel Pedro Saiz Pasquera .....	12	177
José L. Gutiérrez y Ruiz de las Cañales .....	12	307

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento y a fines de lo establecido en el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Santander, 30 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Alfonso Fuente Alonso.—6.291-A.